

**MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA
DE LA REPUBLICA CON EL QUE
INICIA UN PROYECTO DE REFORMA
CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA
TRANSITORIAMENTE LA FECHA DE
ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA.**

SANTIAGO, 7 de abril de 2009

M E N S A J E N° 110-357/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CAMARA DE
DIPUTADOS.**

Vengo en someter a vuestra consideración un proyecto de reforma constitucional, que tiene por objeto modificar, transitoriamente, la fecha de elección de Presidente de la República y de parlamentarios, en atención a que, conforme a la actual norma constitucional, la fecha de los próximos comicios tendrá lugar el día viernes 11 de diciembre de 2009.

I. ANTECEDENTES.

El plazo para realizar las elecciones de Presidente de la República y de Parlamentarios está determinado en la Constitución Política. En efecto, el artículo 26 de la Carta Fundamental dispone que la elección de Presidente de la República se efectuará conjuntamente con la de Parlamentarios, noventa días

antes de aquél en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones.

Considerando que el mandato de la actual Presidenta de la República expira el día 11 de marzo de 2010, las próximas elecciones presidenciales y parlamentarias deberían tener lugar el día viernes 11 de diciembre de 2009.

Sobre el particular, el artículo 169 de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, establece que el día que se fije para la realización de las elecciones será feriado legal.

Esto significa que el día 11 de diciembre de 2009, debiera declararse feriado legal.

Sin embargo, es de público conocimiento la crisis económica que actualmente afecta al mundo entero y que también ha impactado a nuestro país. En ese contexto, un feriado legal adicional supone un importante golpe a la economía nacional, pues la producción interna disminuye fuertemente generando pérdidas por millones de dólares.

Precisamente, a fin de evitar los negativos efectos antes señalados, es que la presente iniciativa fija los próximos comicios electorales para el día domingo 13 de diciembre de 2009. Del mismo modo, y en caso de tener que realizarse una segunda vuelta, ésta se verificará el día domingo 10 de enero de 2010.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO.

El presente proyecto contiene un artículo único que incorpora una disposición transitoria a la Constitución Política, estableciendo que las próximas elecciones presidenciales y parlamentarias se llevarán a cabo el día domingo 13 de diciembre de 2009. En caso de realizarse una segunda vuelta, ésta tendrá lugar el día domingo 10 de enero de 2010.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

"Artículo Único.- Agrégase, a la Constitución Política de la República, la siguiente disposición transitoria:

“Vigésimocuarta.- No obstante lo dispuesto en el artículo 26, la próxima elección de Presidente de República y parlamentarios se realizará el día domingo 13 de diciembre de 2009.

En caso de procederse a una segunda votación, ésta se verificará el día domingo 10 de enero de 2010.”.”.

Dios guarde a V.E.,

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Ministro del Interior (S)